



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 8 de Julio de 2021

NÚM. 11

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021. PARA QUE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LO CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA LIC. MÓNICA ERANDI AYALA GARCÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALICE TODAS LAS GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR Y PROCEDA EN CONSECUENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO EMANA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2021. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL 2021.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA ERANDI AYALA GARCÍA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESENTE.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y la de Planeación Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, al tenor de los siguientes:

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-113/2021 con fecha 17 de mayo del presente año, turnó a estas Comisiones la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 de lo que deriva los efectos siguientes:
 - a) Aprobación de la Ampliación Líquida por un importe de un millón de pesos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 319 millones 302 mil 598 pesos.
- I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 23 de diciembre del 2020, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el

Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021 importa la cantidad de 2 mil 304 millones 991 mil 724 pesos, de igual forma los documentos denominados:

- a) Presupuesto de Ingresos;
- b) Presupuesto de Egresos General;
- c) Presupuesto de Egresos por Programa;
- d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
- e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
- f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
- g) Proyecto de Apertura Programática;
- h) Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
- i) Modificaciones al Manual de Procedimientos a la Inversión Pública del Municipio de Morelia;
- j) Ficha Técnica;
- k) Proyecto de Árbol del Problema;
- l) Proyecto de Árbol del Objetivo;
- m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
- n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- o) Clasificador Económico;
- p) Clasificador Funcional;
- q) Clasificador Programático;
- r) Clasificador Administrativo;
- s) Balance Presupuestario;
- t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- u) Tabulador de Sueldos;
- v) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- w) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y,
- x) Programa Anual de Inversión Inicial 2021

a) Se solicita ampliación a la Aportación Estatal por convenios para darle techo financiero al convenio de promoción turística "Campaña de promoción turística que impulse al Municipio de Morelia Michoacán, derivado del convenio FID/014/2020" para el ejercicio 2021, por la cantidad de un millón de pesos.

3. En materia de egresos se solicita una Ampliación liquida, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

II. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero del 2021, el H. ayuntamiento aprobó la ampliación liquida y modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de 13 millones 310 mil 874 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 318 millones 302 mil 598 pesos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 440 mil pesos; y,

III. En esa misma Sesión se aprobó una ampliación liquida y modificación del Programa Anual de Inversión 2021, para que el programa quedará por un monto de 417 millones 793 mil 322 pesos

PRESUPUESTO POR CAPITULO MODIFICADO			
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
Gasto Programable			
1000 Servicios Personales	1,097,828,063.46	0.00	1,097,828,063.46
2000 Materiales y Suministros	172,305,693.50	0.00	172,305,693.50
3000 Servicios Generales	396,020,525.33	1,000,000.00	397,020,525.33
Gasto Corriente	1,666,154,282.29	1,000,000.00	1,667,154,282.29
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,277,019.52	0.00	180,277,019.52
Transferencias Directas y Subsidios	180,277,019.52	0.00	180,277,019.52
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	5,873,229.35	0.00	5,873,229.35
6000 Inversión Pública	417,793,322.00	0.00	417,793,322.00
Gasto de Capital	423,666,551.35	0.00	423,666,551.35
Gasto No Programable			
9000 Deuda Pública.	48,204,744.84	0.00	48,204,744.84
Amortización de la Deuda	48,204,744.84	0.00	48,204,744.84
Total General	2,318,302,598.00	1,000,000.00	2,319,302,598.00

CONSIDERANDOS

- Conforme el Resolutivo Cuarto del Acuerdo, el H. Ayuntamiento Aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, así como el Programa Anual de Inversión Inicial 2021, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 23 de diciembre del 2020, se somete a aprobación una Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por un importe de un millón de pesos, con la cual los techos quedarían por el orden de 2 mil 319 millones 302 mil 598 pesos.
- De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, la ampliación liquida que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2021	Ampliación/ Reducción Liquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	493,450,000.00	0	493,450,000.00
Contribuciones de Mejora	0	0	0
Derechos	220,347,121.00	0	220,347,121.00
Productos de Tipo Corriente	6,309,000.00	0	6,309,000.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	24,515,000.00	0	24,515,000.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0
Suma de Ingresos Propios	744,621,121.00	0	744,621,121.00
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	778,366,742.00	0	778,366,742.00
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	171,720,297.00	0	171,720,297.00
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	540,521,413.00	0	540,521,413.00
d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	80,973,025.00	0	80,973,025.00
e) Aportación Federal por Convenios	2,100,000.00	0	2,100,000.00
f) Aportación Estatal por Convenios	0	1,000,000.00	1,000,000.00
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,573,681,477.00	1,000,000.00	1,574,681,477.00
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,318,302,598.00	1,000,000.00	2,319,302,598.00

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como el Programa Anual Inicial 2021; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la ampliación liquida y modificación que se presenta queda por el orden de 2 mil 319 millones 302 mil 598 pesos.

Que de aprobarse la Ampliación liquida al Presupuesto de Egresos 2021, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL PRESUPUESTO MODIFICADO			
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
100 Presidencia Municipal	56,083,599.15		56,083,599.15
200 Sindicatura Municipal	35,805,248.62		35,805,248.62
300 Regidores	36,029,151.85		36,029,151.85
400 Secretaría del Ayuntamiento	77,028,170.23		77,028,170.23
500 Secretaría de Administración	325,850,450.69		325,850,450.69
600 Secretaría de Movilidad y Espacio Publico	19,537,380.18		19,537,380.18
700 Secretario de Fomento Economico	17,045,318.89		17,045,318.89
800 Secretaría de Turismo	19,341,675.93	1,000,000.00	20,341,675.93
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	91,201,284.47		91,201,284.47
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Publicas	494,454,403.16		494,454,403.16
1100 Secretaría de Servicios Públicos	522,688,274.24		522,688,274.24
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	28,008,712.93		28,008,712.93
1300 Secretaría de Cultura	7,325,103.91		7,325,103.91
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	195,394,772.43		195,394,772.43
1500 Tesorería Municipal	231,891,517.26		231,891,517.26
1600 Contraloría Municipal	18,230,307.03		18,230,307.03
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	23,306,092.15		23,306,092.15
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	63,344,979.39		63,344,979.39
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,691,996.86		2,691,996.86
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043.26		8,777,043.26
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	6,979,936.48		6,979,936.48
2300 Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva	5,121,887.00		5,121,887.00
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00		6,032,977.00
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00		7,096,412.00
2600 Poliforum Centro de Innovación Social	9,017,319.21		9,017,319.21
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	7,112,000.00		7,112,000.00
2800 Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,906,583.68		2,906,583.68
Total General	2,318,302,598.00	1,000,000.00	2,319,302,598.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

La Ampliación Liquida que refleja el cuadro anterior se deriva de lo siguiente:

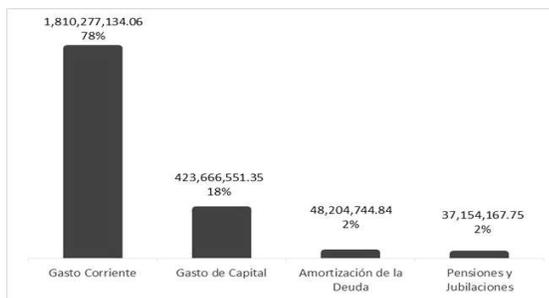
- La Secretaría de Turismo con motivo de la celebración del convenio número FID/014/2020 entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por conducto del Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística, el H. Ayuntamiento de Morelia y la Asociación de Hoteles de Morelia A. C y derivado de la aportación por un importe de un millón de pesos para llevar a cabo una campaña publicitaria que incentive a visitar la capital del Estado en conjunto con la Asociación de Hoteles de Morelia A. C.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2021, ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

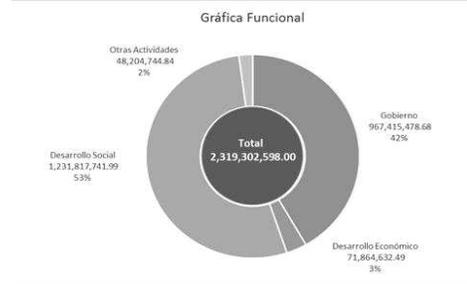
Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual para esta clasificación queda de la siguiente manera:



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



4. Que la Ampliación Liquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
5. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-113/2021 de fecha 17 de mayo del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo, solicitó la Ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
6. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II, y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que, del análisis contenido en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Acuerdo, se considera que los criterios para la aprobación de la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
8. Que de aprobarse la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021 los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, así como por capítulo, se modifican para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 3 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
9. Que la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, son congruentes con las

disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

Primero.- Se aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, por un monto de un millón de pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 319 millones 302 mil 598 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.

Segundo. - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Tercero.- La aprobación de la presente ampliación presupuestal estará sujeta al cumplimiento de la normatividad en materia de ejercicio del gasto público, disciplina fiscal, y observaciones emitidas por los organismos electorales en Michoacán, así como el cumplimiento de los términos para la ejecución de los recursos correspondientes, por las dependencias que lo ejecuten.

Finalmente se resuelve emitir del presente Acuerdo y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - CON FUNDAMENTO EN QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y APROBACION DE LA AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen, a las C.C. Tesorera Municipal, y Secretaria del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dese cuenta a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

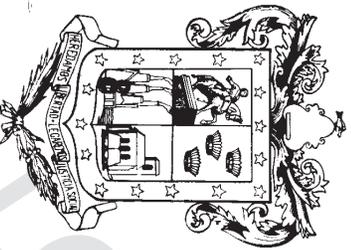
Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LABINIA ARANDA ORTEGA; MARIBEL RODRIGUEZ ALVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE Y REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA. REGIDOR INTEGRANTE Y MARIBEL RODRIGUEZ ALVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL